

RES. 3271/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0000832, Ent. N° 4828/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo de Educación Inicial y Primaria - relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 8/2018, convocada para la contratación de servicio de limpieza integral para locales escolares y oficinas del Consejo de Educación Inicial y Primaria en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 3 de fecha 08/02/19, el Consejo de Educación Inicial y Primaria dispuso la adjudicación de hasta 215.000 horas por un monto de hasta \$ 48:600.750 a la empresa Pulso S.R.L., por el plazo de un año a partir de la fecha en que efectivamente comenzara a prestarse el servicio, con opción a la prórroga por un año más;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 544/19 adoptada en Sesión de fecha 27/02/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del referido gasto, una vez imputado a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que la División Adquisiciones y Logística informó que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones se está en condiciones de prorrogar la contratación. Surge que la emisión de la orden de compra y la comunicación de la misma se realizó, el día 19/03/19;

4) que por correo electrónico de fecha 22/10/19, la Sección Licitaciones solicitó a la adjudicataria su conformidad para prorrogar el

servicio contratado para el año 2020, y por correo electrónico de fecha 31/10/19, Pulso S.R.L. asintió en continuar con la prestación del servicio;

5) que por Memorando N° 326 de fecha 02/12/19, la División Adquisiciones y Logística, sugirió prorrogar la Licitación de referencia a Pulso S.R.L., por un monto de \$ 48:730.094 (impuestos incluidos), contemplando el ajuste de junio 2019, por el período desde el 19/03/20 al 18/03/21, con un tope de hasta 215.000 horas;

6) que por Resolución del Consejo de Educación Inicial y Primaria N° 56 (Acta N° 130) de fecha 04/12/19, se dispuso prorrogar la Licitación de referencia, desde el 19/03/20 hasta el 18/03/21 por hasta 215.000 horas por un monto de \$ 48:730.094 (impuestos incluidos), contemplando únicamente el ajuste al 30/06/19, asimismo se establece que la División Hacienda no realizó reserva de rubro por ser un servicio a ejecutar en el Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que la prórroga gestionada en la presente oportunidad se encuentra contemplada en el Artículo 1.2. del Pliego de Condiciones Particulares (“Objeto del Llamado”), que establece que: *“El plazo de contratación será de un año a partir de la fecha en que efectivamente comiencen a prestar los servicios, con opción a prórroga por un año más”*;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 48:730.094 (impuestos incluidos), contemplando únicamente el ajuste al 30/06/19, una vez imputado el mismo, a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.